Ley de 17 de noviembre de 1949

ESCUELA MIXTA DE ZUDAÑEZ.- Con cargo al presupuesto de educación establécese su desdoblamiento.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Con cargo al presupuesto del ramo de Educación se establece el desdoblamiento de la Escuela Mixta de la capital Zudáñez, provincia del mismo nombre, Departamento de Chuquisaca; debiendo tomarse fondos propios de la cuenta "Edificaciones Escolares", para dotar de local propio a la nueva escuela por crearse.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de noviembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool (Fdo.) A. Camacho Porcel.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) J. Céspedes Añez, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.—(Fdo.) Abraham Valdéz.